



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFOLIO**

FECHA EXPEDICION: 29-noviembre-2021

CLAVE: SEM000016
FOLIO TRÁMITE: 671879
NOMBRE: ASCENCIO CORTES MARIA DE LA CRUZ
UBICACION: DONATO GUESSE
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: CRUZ VERDE
CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.50 MTS.
TIPO DE CUOTA: 1ER. CUADRO (PARLAN)

EXTERIOR: 250 INTERIOR:

*****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS*****

IMPORTE MTE: \$ 11.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 11 IMPORTE: \$473.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00:02 a	A	11:00:02 a	VIERNES	SI	DE	06:00:02 a	A	11:00:02 a
MARTES	SI	DE	06:00:02 a	A	11:00:02 a	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	06:00:02 a	A	11:00:02 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	06:00:02 a	A	11:00:02 a						

*****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA*****

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Beatriz Eugenia Ecorrilla Rojas
AUTORIZO

Ascencio Cortes Maria de la Cruz
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ECCRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADO TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ASCENCIO CORTES MARIA DE LA CRUZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifolio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo original de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá exhibir la haya del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sea o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas
- El amontonamiento e instalación del puesto en zonas peligrosas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los parques de riego y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, usando los puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines y a una distancia de 20 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.